

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.020/1957 · 1957

DECRETO-LEY 9020/1957

Boletín Oficial, 4 de junio de 1957 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9020/1957

DECRETO-LEY 9020/57

Reforzando partida de gastos, fin atender las erogaciones que demande la convocatoria a elecciones de Convencionales Constituyentes.

LA PLATA, 29 de MAYO de 1957.

VISTO el expediente 2.206-6.432, año 1957, por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita el refuerzo de la partida de gastos correspondiente, para poder atender las erogaciones que produce la convocatoria a elecciones dispuesta por Decreto-Ley 6340/57,

EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

DECRETA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El gasto que demande el cumplimiento del Decreto-Ley 6340, de fecha 26 de Abril de 1957, que dispone la convocatoria a elecciones de Convencionales Constituyentes, se atenderá con cargo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9020/1957. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).